



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000441 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2023

VISTO:

El CARTA Nº 230-2023-MVM/CT, de fecha 12 de diciembre del 2023, INFORME Nº 048-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-CRI-SGE-EJRS, de fecha 21 de diciembre del 2023, NOTA DE COORDINACION Nº 058-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 22 de diciembre del 2023, INFORME Nº 1211-2023/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UIFP-JLRR, del 27 de diciembre del 2023, INFORME Nº 1563-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 27 de diciembre del 2023, proveído de fecha de 28 de diciembre del 2023,

CONSIDERANDO:

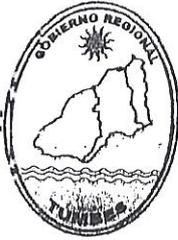
Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000441 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2023

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante DECRETO SUPREMO Nº 065-2023-PCM, que PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada “NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, establece lo siguiente:

(...)

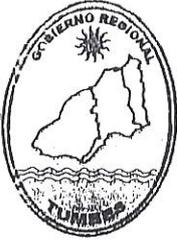
7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato Nº 15), es el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000441 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2023

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rubrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

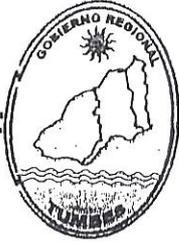
9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000441 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2023

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

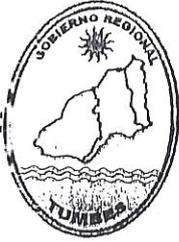
Que, mediante CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, CONCURSO PUBLICO N° 001-2021/GRT-CS-I, entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte la empresa CONSORCIO TUMBES (conformado por la empresa CORPORACION MW CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20556484415, con el 50% de participación y SAUL WILLIE RAMIREZ PIZAN, con RUC N° 10417310245, con 50% de participación, siendo el operador tributario SAUL WILLIE RAMIREZ PIZAN, para la elaboración del expediente técnico denominado: "CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto de S/ 2,956,394.46 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley.

Que, mediante CARTA N° 230-2023-MVM/CT, de fecha 22 de diciembre del 2023, el representante común del CONSORCIO TUMBES, reitera la solicitud de pago correspondiente al cuarto informe final de todas las observaciones dadas en su momento de pleno conocimiento de la entidad, a la vez de contar con la opinión favorable del proyecto por parte de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente según el informe N° 299-2023/UESST-GIPMA, adjunto oficio N° 675-2023-UESST-GG, de la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Pago, se solicita al Gobierno Regional de Tumbes, la reiteración del pago de la valorización del cuarto informe, por cuanto el CONSORCIO TUMBES, consultor de la elaboración del expediente técnico cumple con la ejecución de la prestación contractual dentro de los lineamientos establecidos en el Contrato de Consultoría N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y las bases integradas del proyecto en mención, por lo que adjunta (DNI del representante común, Resumen de la Valorización N° 04, Valorización del cuarto entregable, garantía de fiel cumplimiento y adelanto directo, factura N° E001-70) del operador tributario.

Que, con INFORME N° 048-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ingeniero Civil EDDY JHON RUJEL SEMINARIO, en calidad de profesional de la Sub Gerencia de Estudios, indica la siguiente:

- ✓ Que el proyecto de "CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 2490993, se está buscando financiar a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS, mediante uno de sus programas de gobierno que es Programa Nacional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000441 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2023

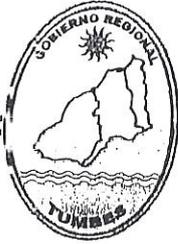
Saneamiento Urbano (PNSU), que busca solucionar problemas de saneamiento básico a nivel nacional.

- ✓ Que el referido proyecto fue registrado mediante el aplicativo PRESET del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS, fue enviado el día 22 de agosto del 2023, para su evaluación en la fase de ADMISIBILIDAD, y le dieron el visto bueno mediante aplicativo PRESET, el día 06 de diciembre del 2023, para la siguiente fase de calidad y lograr así el financiamiento.
- ✓ Que la documentación revisada y cumpliendo con los objetivos de ADMISIBILIDAD DEL PRESET, donde revisan exhaustivamente la documentación presente en el expediente técnico y habiendo informes de conformidad de los entregables y del expediente se debe continuar el trámite para su aprobación con el acto resolutorio recordando que el monto de inversión podría variar después de la evaluación de calidad, asimismo dicho expediente debe ser derivado a la Unidad Formuladora para su respectiva revisión del formato C8A.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION Nº 058-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 22 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Cordinador de la Unidad Formuladora la aprobación del Formato 08-A, respecto al pago de la valorización correspondiente al 04 informe final de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: **“CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, mediante **INFORME Nº 1211-2023/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, del 27 de diciembre del 2023, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, alcanza el **INFORME DE APROBACION DE CONSISTENCIA DEL PIP**, denominado: **“CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI Nº 2490993, estableciendo que el monto total es **S/408,802,169.64 (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES)**, esto incluye costo de ejecución del proyecto, costo de gestión del proyecto, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión, costo de liquidación, costo de control concurrente, costo de JRD, conforme al siguiente desgregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 385,589,822.92
GESTION DE PROYECTO	S/ 726,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 2,956,394.45
COSTO DE SUPERVISION	S/ 12,240,223.44
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 1,000,000.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000441 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

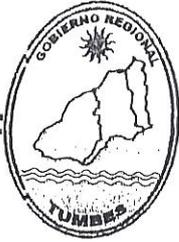
COSTO DE INVERSION VIABLE	S/ 402,512,440.82
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 5,761,728.82
COSTO DE JRD	S/ 528,000.00
TOTAL	S/ 408,802,169.64

Que, mediante **INFORME N° 1563-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 27 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO POR LA CONSULTORIA CONSORCIO TUMBES**, del proyecto denominado: "**CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un valor referencial de **S/ 385,589,822.92 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 92/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **abril del 2023**, el cual incluye Costo directo, 11.23867787 % de Gastos Generales, 8 % de Utilidad, y 18 % de IG, con un plazo de ejecución de **NOVECIENTOS NOVENTA (990) DÍAS CALENDARIO** (900 días de ejecución y 90 días puesto en marcha), bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 408,802,169.64 (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES)**, esto incluye costo de ejecución del proyecto, costo de gestión del proyecto, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión, costo de Liquidación, costo de control concurrente, costo de JRD, conforme al siguiente desglose:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 385,589,822.92
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 2,956,394.46
COSTO DE SUPERVISION	S/ 12,240,223.44
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 1,000,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 726,000.00
COSTO DE INVERSION VIABLE	S/ 402,512,440.82
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 5,761,728.82
COSTO DE JRD	S/ 528,000.00
TOTAL	S/ 408,802,169.64

Que, mediante proveído de fecha de 28 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000441 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2023

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutive una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

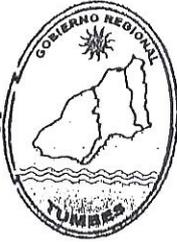
Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO POR EL CONSULTOR CONSORCIO TUMBES, en virtud al CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE CBRA N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, CONCURSO PUBLICO N° 001-2021/GRT-CS-I, del proyecto denominado: "CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2490993, con un valor referencial ascendente a S/ 385,589,822.92 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2023, el cual incluye Costo directo, 11.23867787 % de Gastos Generales, 8 % de Utilidad, y 18 % de ICV, con un plazo de ejecución de NOVECIENTOS NOVENTA (990) DIAS CALENDARIO, (500 días de ejecución y 90 días puesto en marcha), bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total del proyecto denominado: "CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2490993, asciende a la suma de S/408,802,169.64 (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES), esto incluye costo de ejecución del proyecto, costo de gestión del proyecto, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión, costo de Liquidación, costo de control concurrente, costo de JRD, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 385,589,822.92
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 2,956,394.46
COSTO DE SUPERVISION	S/ 12,240,223.44
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 1,000,000.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000441 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2023

GESTION DE PROYECTO	S/ 726,000.00
COSTO DE INVERSION VIABLE	S/ 402,512,440.82
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 5,761,728.82
COSTO DE JRD	S/ 528,000.00
TOTAL	S/ 408,802,169.64

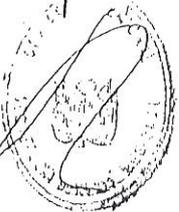
(* Que, el monto que comprende el 50% del valor total de la JRD, será asumido por la entidad, y el otro 50% será asumido por la empresa contratista ejecutora de la obra.

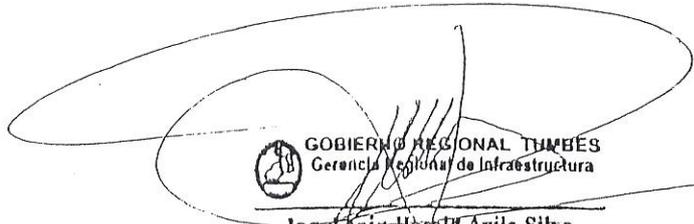
ARTICULO TERCERO. - Que, el expediente técnico elaborado por el CONSORCIO TUMBES y todo lo alcanzado como cálculos, presupuestos, precios unitarios, estudios que conciernen a su elaboración, son única responsabilidad del consultor, y la posterior evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura